
Aspectos generales de las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral

1.- ORGANIZACIÓN

La Administración de la Comunidad Foral está estructurada en Departamentos, al frente de cada uno hay un Consejero. Los Departamentos pueden tener adscritos Organismos Autónomos con personalidad jurídica propia. Los Departamentos y Organismos Autónomos en los que se estructura la Administración de la Comunidad Foral son los siguientes:

Departamento	Organismos Autónomos
Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia	
Hacienda y Política Financiera	Hacienda Tributaria de Navarra
Educación	
Salud	Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	
Desarrollo Económico	
Derechos Sociales	Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas Servicio Navarro de Empleo
Cultura, Deporte y Juventud	Instituto Navarro del Deporte y Juventud
Relaciones Ciudadanas e Institucionales	Euskarabidea - Instituto Navarro del Euskera Instituto Navarro para la Igualdad - Nafarroako Berdintasunerako Institutua

La actuación de los Organismos Autónomos se rige por el contenido de los respectivos Estatutos, si bien el alcance competencial de su actividad económico – financiera está sujeta al marco general, definido por las siguientes normas:

- Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra
- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, de Patrimonio de Navarra

En este marco normativo no se atribuyen competencias específicas a los Organismos Autónomos como tales: únicamente tienen capacidad de ejecución presupuestaria (liquidar derechos o reconocer obligaciones) en la medida en que sus Estatutos les atribuyan capacidad de adoptar resoluciones y actos administrativos en el ámbito de su gestión, pero carecen de competencias para mantener y gestionar su tesorería, su endeudamiento o adquirir o disponer de bienes y derechos, aspectos éstos que están centralizados en el Departamento de Hacienda y Política Financiera.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN. PRINCIPIOS Y NORMAS.

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral reflejan el patrimonio, la situación financiera, el resultado económico-patrimonial y la ejecución del presupuesto.

Dichas cuentas se han elaborado a partir de los registros y la información contable disponible en la Administración, habiéndose aplicado para ello tanto las disposiciones legales en materia de contabilidad pública como los principios contables y las normas de valoración de obligado cumplimiento, según las directrices de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra

La liquidación presupuestaria, el balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial de los Organismos Autónomos se ha elaborado a partir de la información de ejecución presupuestaria de los órganos que componen estos Organismos

3.- COMPARACION

La liquidación del presupuesto de gastos presenta alguna diferencia respecto de ejercicios precedentes. Para el ejercicio 2017 se han imputado al presupuesto aquellos gastos que cumplen el criterio recogido en el apartado 5º del Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril. La aplicación de este criterio, que vincula la imputación presupuestaria de un

gasto a la existencia de un acto administrativo de reconocimiento de la obligación de pago, se ha recogido en la Orden Foral 84/2017, de 22 de junio, del Consejero de Hacienda y Política Financiera por la que se establecen las normas reguladoras de cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las cuentas de Balance del ejercicio 2017 y la apertura del ejercicio 2018. En el Anexo de esta disposición se establece como requisito para la imputación presupuestaria de un gasto, a diferencia de lo que se venía realizando hasta ahora, que la obligación de pago se reconozca antes del 31 de diciembre. Por otra parte, desaparece la posibilidad de imputar al presupuesto gastos pendientes de comprobación del derecho del acreedor (las denominadas “Resultas”), lo que ha afectado principalmente a la ejecución presupuestaria de determinadas partidas presupuestarias de subvenciones corrientes y de capital, con la correlativa reducción en el saldo de la cuenta 402 - Resultas de gastos de ejercicio corriente. No obstante, los gastos realizados en 2017 con arreglo a lo que señala el Plan General de Contabilidad por subvenciones concedidas, para los que no se ha reconocido la obligación de pago se han registrado en la contabilidad patrimonial, figurando en un grupo específico de cuentas 413 – Acreedores por gastos devengados. Este efecto se cuantifica en el documento “Otros pasivos” de las Cuentas Generales de Navarra.

Por otra parte, en este ejercicio se ha considerado como Remanente de Tesorería Afecto el importe no ejecutado de los créditos del Fondo 0,7% IRPF del Departamento de Derechos Sociales, enumerados en el artículo 43 de la Ley Foral de Presupuestos. Este Remanente Afecto se recoge en un epígrafe específico en el estado del Remanente de Tesorería

4.- CONTENIDO

Las Cuentas contienen la información a que se refiere el artículo 127 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra. En este ejercicio se ha modificado la estructura formal del contenido con objeto de resaltar algunas cuestiones que, si bien ya se venían incluyendo, no eran directamente accesibles y resultaban de difícil localización. Por ello las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos se configuran en los siguientes apartados:

1. El presente documento de Aspectos Generales, donde se recogen los aspectos organizativos y se describe el contenido de las Cuentas
2. Los estados financieros, que incluyen la Liquidación Presupuestaria, el Balance, la Cuenta del Resultado Económico – Patrimonial, el Remanente de Tesorería y el Seguimiento de Presupuestos de Ejercicios Cerrados
3. La Memoria de Ejecución Presupuestaria, donde se recoge la información cualitativa sobre la ejecución del Presupuesto para cada uno de los capítulos de la clasificación económica. Además, se recoge específicamente información sobre la ejecución del presupuesto de beneficios fiscales, el seguimiento de los flujos del Convenio Económico – aspecto éste fundamental por el peso decisivo que tiene en las finanzas de la Administración de la Comunidad Foral – y el balance de resultados de los programas presupuestarios determinados en la Orden Foral 24/2018, de 7 de febrero, del Consejero de Hacienda y Política Financiera. La determinación de los programas presupuestarios se ha realizado desde la premisa de que deben ser aquellos que representen un volumen significativo del gasto, y que sean susceptibles de señalar los resultados derivados de la gestión realizada. Por tanto, no se recogerán, ni los programas genéricos o de apoyo (englobados casi todos en la denominación “Dirección y Servicios Generales”), salvo que se incluyan variables o resultados evaluables, ni los programas del Convenio con el Estado y de Gestión Presupuestaria, que incluyen las consignaciones para pagar la Aportación al Estado y los intereses del endeudamiento. Así, se incluyen 56 programas, que representan el 87,26% del presupuesto ejecutado.
4. Las notas explicativas del balance, donde se recogen de manera específica apartados dedicados al Inmovilizado material, los Activos Financieros, la Tesorería y el Endeudamiento, de forma diferenciada respecto del resto de epígrafes del balance
5. Indicadores presupuestarios y financieros
6. Contingencias, que incluye los avales concedidos, litigios judiciales en curso que pueden afectar al patrimonio de la Administración de la Comunidad Foral y compromisos de gasto adquiridos que generarán obligaciones presupuestarias en ejercicios futuros
7. Información complementaria y de detalle, donde se reflejan los datos de la plantilla orgánica y la contratación administrativa, así como la información preceptiva de los Organismos Autónomos y la ejecución presupuestaria a nivel de partida

5.- CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA CÁMARA DE COMPTOS

Siguiendo las recomendaciones formuladas por la Cámara de Comptos en su informe de fiscalización de las Cuentas del ejercicio 2016, se ha incorporado la información sobre el cumplimiento de la Regla de Gasto, dentro del apartado de la estabilidad presupuestaria